

COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE MÉXICO

Al margen un logotipo y leyenda que dice: Comisión de Derechos Humanos del Estado de México.

Aviso de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México por el que se dan a conocer los resultados del “Premio Mujeres Defensoras de Derechos Humanos”

I. Antecedentes.

El diez de noviembre de dos mil veintidós, se publicó en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México “Gaceta del Gobierno” y en la Gaceta de Derechos Humanos, órgano informativo de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México, la Convocatoria para participar en el “Premio Mujeres Defensoras de Derechos Humanos”, emitida por esta Casa de la Dignidad y las Libertades, con fundamento en los artículos 13, fracciones XXVII y XXXV, así como 16 y 28, fracción, XXIII de la Ley de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México. -en adelante la Convocatoria-, contemplando las siguientes categorías:

- I. Mujeres que promueven la cultura, el deporte, la investigación y la educación en pro de los derechos humanos;
- II. Mujeres empresarias que fomenten actividades y acciones de derechos humanos;
- III. Mujeres que promuevan actividades y acciones en materia de desaparición forzada y búsquedas de personas;
- IV. Mujeres que promuevan acciones en contra de la trata de personas;
- V. Mujeres que realizan acciones de protección y ayuda humanitaria a las personas migrantes;
- VI. Mujeres que realizan actividades de preservación, restauración y/o mejoramiento del medio ambiente;
- VII. Mujeres protectoras y cuidadoras de los animales (seres sintientes);
- VIII. Mujeres periodistas y comunicadoras que trabajan por los derechos humanos;
- IX. Mujeres dedicadas a la protección y defensa de niñas, niños y adolescentes;
- X. Mujeres defensoras que combaten y promueven los derechos contra la violencia de género y feminicidio;
- XI. Mujeres que trabajan en la protección y defensa de la diversidad sexual;
- XII. Mujeres defensoras de los pueblos y comunidades indígenas;
- XIII. Mujeres defensoras de los derechos de las personas afromexicanas;
- XIV. Mujeres destacadas en la promoción, divulgación, protección, defensa e inclusión de las personas con Discapacidad;
- XV. Mujeres dedicadas a la promoción, divulgación, protección y defensa de las personas adultas mayores;
- XVI. Mujeres que promueven la igualdad y la no discriminación;
- XVII. Mujeres defensoras de derechos humanos de personas privadas de la libertad; y
- XVIII. Mujeres defensoras de derechos humanos en el servicio público.

II. Deliberación.

En cumplimiento a la BASE QUINTA de la Convocatoria, el primero de diciembre de dos mil veintidós, el Comité de Selección para el “Premio Mujeres Defensoras de Derechos Humanos” llevó a cabo la Sesión de Deliberación, donde las y los integrantes de dicho Comité, se reunieron con la finalidad de determinar

las mujeres que deberían resultar ganadoras para cada categoría del “Premio Mujeres Defensoras de Derechos Humanos”, con base a las propuestas que previamente fueron compartidas a las y los integrantes del órgano colegiado en comento.

III. Resultados.

Derivado de lo anterior, las personas integrantes del Comité de Selección para el “Premio Mujeres Defensoras de Derechos Humanos”, de conformidad con lo dispuesto en las Bases SEGUNDA, QUINTA, SEXTA, y OCTAVA de la Convocatoria, determinaron que las ganadoras al “Premio Mujeres Defensoras de Derechos Humanos” son las siguientes:

CATEGORÍA	GALARDONADA
1. Mujeres que promueven la cultura, el deporte, la investigación y la educación en pro de los derechos humanos.	Consuelo Nieto Ortega.
2. Mujeres empresarias que fomenten actividades y acciones de derechos humanos.	Carolina Santos Segundo.
3. Mujeres que promueven actividades y acciones en materia de desaparición forzada y búsqueda de personas.	Desierta.
4. Mujeres que promueven acciones en contra de la trata de personas.	Desierta.
5. Mujeres que realizan acciones de protección y ayuda humanitaria a las personas migrantes	Desierta.
6. Mujeres que realizan actividades de preservación, restauración y/o mejoramiento del medio ambiente.	Desierta.
7. Mujeres protectoras y cuidadoras de los animales (seres sintientes).	Desierta.
8. Mujeres periodistas y comunicadoras que trabajan por los derechos humanos.	Verónica Villalvazo también conocida como FridaGuerrera.
9. Mujeres dedicadas a la protección y defensa de niñas, niños y adolescentes.	Yuritza Areli Medellín Sánchez.
10. Mujeres defensoras que combaten y promueven los derechos contra la violencia de género y feminicidio.	Yuritz Jhosselin López Oropeza.
11. Mujeres que trabajan en la protección y defensa de la diversidad sexual.	Yuritz Aguilar García.
12. Mujeres defensoras de los pueblos y comunidades indígenas.	María del Carmen Martínez Pascual.
13. Mujeres defensoras de los derechos de las personas afromexicanas.	Desierta.
14. Mujeres destacadas en la promoción, divulgación, protección, defensa e inclusión de las personas con Discapacidad.	María del Mar Salafranca Pérez.
15. Mujeres dedicadas a la promoción, divulgación, protección y defensa de las personas adultas mayores.	Margarita Basurto García.

CATEGORÍA		GALARDONADA
16.	Mujeres que promueven la igualdad y la no discriminación.	Elizabeth Briceño Guel.
17.	Mujeres defensoras de derechos humanos de personas privadas de la libertad.	Consuelo Elena Lara Paura.
18.	Mujeres defensoras de derechos humanos en el servicio público.	María Dolores Alanis Miranda.
CANDIDATURAS ESPECIALES		
19.	Mujeres que por su trayectoria han destacado en los campos académicos, científicos, sociales o culturales cuyos méritos sean de gran valor para el mejoramiento de las condiciones de vida, bienestar de la sociedad y defensa de los Derechos humanos.	Rigoberta Menchú Tum
20.	Post Mortem.	Desierta.

Aquellas categorías que se declararon desiertas, obedecen a que no se recibieron registros o, en su caso, no cumplieron con los requisitos establecidos en la convocatoria.

IV. Acuerdos.

Una vez que fueron elegidas las mujeres galardonadas del “Premio Mujeres Defensoras de Derechos Humanos”, se aprobaron los siguientes acuerdos:

PRIMERO. Publíquense los resultados de la deliberación de este Comité de Selección, en la “Gaceta del Gobierno” del Estado de México, en la Gaceta de Derechos Humanos, órgano Informativo de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México y en la página oficial www.codhem.org.mx, en medios electrónicos y de difusión de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México.

SEGUNDO. Por conducto del Secretario Técnico de este Comité, notifíquense los resultados de la deliberación a las ganadoras al “Premio Mujeres Defensoras de Derechos Humanos”, a través de los medios electrónicos que proporcionaron.

TERCERO. La ceremonia de premiación, se llevará a cabo a las doce horas del día seis de diciembre de dos mil veintidós, en el Palacio de Gobierno del Estado de México, ubicado en avenida Sebastián Lerdo de Tejada número 300, Colonia Centro, Toluca de Lerdo, México, C. P. 50000, en términos de la BASE NOVENA de la convocatoria para el “Premio Mujeres Defensoras de Derechos Humanos”.

CUARTO. Se instruye al Secretario Técnico del presente Comité el debido seguimiento a los Acuerdos descritos, a efecto de que se dé cumplimiento a lo acordado.

Toluca, Estado de México a primero de diciembre de dos mil veintidós.

M. en D. Myrna Araceli García Morón.- Presidenta de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México.-Rúbrica.